

LLAMADO A PRESENTACION DE PROPUESTAS: PROYECTO ATENCION A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DE VIOLENCIA PERFIL PROXIMIDAD PARA 9 (NUEVE) PROYECTOS A GESTIONARSE EN LOS DEPARTAMENTOS DE: PAYSANDÚ, SAN JOSE –CIUDAD DEL PLATA Y CANELONES – REGIONAL CANELONES, TACUAREMBÓ, SORIANO, RIO NEGRO, ARTIGAS, COLONIA Y FLORIDA.

JULIO 2018

FUNDAMENTACION

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en adelante “INAU”, es el organismo rector en materia de políticas públicas de niñez y adolescencia. Procura la promoción, protección y atención integral a niños, niñas, adolescentes (NNA) y sus familias. Tiene como finalidad garantizar el goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos, promoviendo acciones que propicien el mejoramiento de la calidad de vida adecuándose a las situaciones particulares desde una atención integral de acuerdo a las características del perfil de cada niño, niña y adolescente atendido y su familia.

En el marco de los Derechos de niños, niñas y Adolescente, y de la política institucional de garantizar sus derechos, el I.N.A.U. apoya y promueve estrategias dirigidas al niño/a, adolescente y su familia.

El Proyecto de Proximidad para la Atención Integral de NNA en situación de violencias basada en género y generaciones (VBGG), es un proyecto de atención integral e intervención con metodología de proximidad de tiempo parcial, dirigido a niños, niñas y adolescentes en situación de maltrato, abuso sexual, explotación sexual comercial y/o trata.

El INAU a través de sus Unidades Competentes: Programa de Intervenciones Especializadas de la Subdirección General Programática mediante la supervisión de proyecto y Direcciones Departamentales en lo respectivo a la administración de los recursos transferidos, regula y controla la prestación de los servicios brindados por las Organizaciones de la Sociedad Civil, en adelante “OSC” y/o Cooperativas, que celebran convenio con el Instituto. Dicho cometido se ejerce en un marco normativo legal que implica deberes y derechos de ambas partes, considerando la Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y Adolescencia, Reglamentación de convenios, normativas y reglamentaciones vigentes.

Las Unidades Competentes referidas, asumen la responsabilidad de la supervisión y contralor de los proyectos gestionados a partir de la firma del convenio, según lo establecido en la Reglamentación vigente.

Este dispositivo se integra en el proceso de mejora y fortalecimiento del Eje Vida Libre de Violencia para la prevención, atención, protección y reparación en situaciones de Violencias. Todos los actores de la institución asumen la responsabilidad de dar respuesta a las Violencias en el marco de sus competencias.

El equipo tendrá una estrecha articulación con la Dirección Departamental INAU. Particularmente mantendrá informado a esta Dirección sobre el proceso de atención de niños, niñas y adolescentes vinculados al sistema de protección 24 hs.

El proyecto recibirá las situaciones desde el Comité de Recepción Local (CRL) del Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV) de cada territorio y del Centro de Estudio y Derivación (CED) de INAU en acuerdo a la pauta de derivación.

El CRL recibirá información y/o demandas de atención de situaciones de violencia detectadas por dispositivos universales (Salud, Educación, etc.) u otras unidades del Sistema INAU departamental, otros organismos del Estado y Sociedad Civil.

Tras evaluación del riesgo de la situación el Comité de Recepción Local de SIPIAV integrado por el CED, derivará al proyecto, de acuerdo a la pauta, aquellas **situaciones que se evalúen como de alta complejidad.**

El proyecto coordinará acciones con los Equipos Itinerantes sobre Explotación Sexual y/o Trata.

El CRL –SIPIAV y el CED actuará como soporte de articulación interinstitucional para el desarrollo de los procesos de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

El local de trabajo, en el que deberá archivar la documentación sobre cada caso en el que se intervenga, será definido en coordinación con INAU. El

resguardo y confidencialidad de la documentación será responsabilidad del proyecto.

Cometido del presente llamado

Para lograr el cometido detallado, el INAU celebrará convenios en la Modalidad de Atención Integral de Tiempo Parcial con Asociaciones Civiles, Fundaciones o Cooperativas sin fines de lucro, con personería jurídica aprobada y cuyo objeto social no colida con el Instituto. **Los mencionados convenios se realizarán en los departamentos de Paysandú, San José – Ciudad del Plata, Canelones – Regional Canelones, Tacuarembó, Soriano, Rio Negro, Artigas, Colonia y Florida. Los referidos convenios se suscribirán en los ejercicios 2018 – 2019.**

Para lo antedicho se realiza el presente llamado.

Son cometidos de INAU:

1. La formulación de las bases para el llamado público a interesados en la firma de este convenio.
2. La transferencia de la subvención a las OSC de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Convenios.
3. La supervisión técnica, de gestión y el contralor contable estará a cargo del Programa de Intervenciones Especializadas y Direcciones departamentales.

1.- CARACTERISTICAS DEL LLAMADO.

1.1.- OBJETIVO.

Celebrar convenio con Asociaciones Civiles, Fundaciones y/o Cooperativas según requisitos establecidos en la Reglamentación vigente para la gestión de siete Proyectos, en modalidad de Atención Integral de Tiempo Parcial, para el perfil de: PROYECTO ATENCION A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DE VIOLENCIA PERFIL PROXIMIDAD.

El presente llamado implica el diseño de un proyecto de acuerdo a los términos de estas bases, perfil de proyecto propuesto por el Instituto y normativa vigente (Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y Adolescencia, Reglamentación vigente de Convenios, procedimientos administrativos y contables establecidos, resoluciones de Directorio, disposiciones vigentes y/ o a dictarse).

1.2.- INSTITUCION CONVOCANTE.

Esta convocatoria será coordinada por la Subdirección General Programática/ Programa de Intervenciones Especializadas, a la cual deberán referirse las consultas relacionadas, cuya sede se encuentra fijada en la calle Martín García 1222 apto. – Montevideo, vía correo electrónico haciendo referencia en el asunto al presente llamado: intervencionesespecializadas@inau.gub.uy o sreyes@inau.gub.uy .

Las organizaciones interesadas deberán designar su representante estatutario o legal a todos los efectos relativos al presente llamado, de conformidad con sus propios Estatutos o Poder.

La notificación a la organización que resulte adjudicataria será remitida a su domicilio, por fax o por telegrama colacionado, disponiendo las mismas de 5 (cinco) días hábiles a contar desde la notificación para presentarse. Todos los plazos establecidos en estas bases se computarán por días hábiles, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de notificaciones, citaciones, cumplimiento de intimación, emplazamientos e informes, o cualquier otro trámite, aquel será de 5 (cinco) días hábiles.

Todos los plazos vencerán el día respectivo, no admitiéndose excepción fuera del día y horario establecido.

El incumplimiento de estos términos, elimina inmediatamente al oferente para este llamado.

1.3.- CRONOGRAMA DEL LLAMADO.-

Se podrán retirar las Bases y condiciones para el presente llamado en la Subdirección General Programática, Gestión Documental (Martín García 1222, apto. 001 ó 103), en la web de Inau (www.inau.gub.uy) y en las Direcciones Departamentales: Paysandú (Baltasar Brum 980), San José (Colón 367), Canelones (Treinta y Tres esq. Héctor Miranda), Tacuarembó (Gral Flores 252), Artigas (José Pedro Varela 220), Florida (Alberto Gallinal 631), Río Negro (Zorrilla de San Martín 1320), Soriano (19 de abril 365) y Colonia (Rivera n° 266) a partir del 30 de julio del presente año en el horario de atención al público: 11.15 hs. a 16:30 hrs.

A la hora 16:30 del día 31 de agosto de 2018 se procederá a la clausura de recepción de propuestas, posteriormente se coordinará con Subdirección General Programática la apertura de sólo los sobres N°1.

El Programa de Intervenciones Especializadas de INAU convocará al Tribunal de Evaluación integrado por representantes del SIPIAV, la Subdirección General Programática, la Subdirección General de Gestión Territorial.

Luego de realizada la evaluación de las propuestas presentadas se elevará al Directorio la recomendación de adjudicación para su aval y firma del convenio.

2.- BASES PARTICULARES

2.1.- OBJETO DEL LLAMADO

Gestionar un *Proyecto de atención a niños niñas y adolescentes víctimas de violencias perfil proximidad* mediante un convenio de subvención para la atención de 20 NNA, con un pago de 295,8 UR mensuales según lo dispuesto en el Artículo 709 de la Ley 18.719 (lo que equivale a UR 14,79 mensuales) Se atenderán hasta 20 cupos en forma simultánea, de los cuales un 25 % estarán atendidos en la modalidad de abordaje psicosocial para la reparación del daño. (Resolución 1730/017).

Los cometidos y metodología del proyecto están detallados en el documento del perfil (adjunto)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.2 PROPUESTAS.

2.2.1 OSC.

Están habilitados para participar en este Llamado, las OSC interesadas que cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento General de Convenios de INAU.

- Las OSC interesadas se presentarán en forma individual.
- Se priorizarán las OSC que tengan menos de tres convenios con INAU a la fecha de presentación.
- Se priorizará la firma de convenios con OSC, que puedan probar idoneidad para el logro de los objetivos y la ejecución de las actividades previstas y según lo requerido en el Reglamento General.
- Tendrán que presentar una descripción detallada de los Antecedentes de la OSC, relacionados con el objeto del llamado.
- El personal que ejecute el proyecto deberá: a) no estar afectado por los impedimentos contenidos en estas Bases y/o en el Artículo 46 del T.O.C.A.F. (1996) y Reglamento de Convenios Art.9 y 10 (Anexo); b) no estar constituido por funcionarios del INAU comprendidos en las “incompatibilidades” definidas por el mismo.

2.2.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES. COMUNICACIONES.

Cualquiera de las OSC podrá solicitar aclaraciones respecto de la presente convocatoria. Estas serán formuladas vía convenios_cjfc@inau.gub.uy o intervencionesespecializadas@inau.gub.uy.

Los pedidos de aclaraciones de propuestas que solicite el Tribunal y cualquier otra notificación que fuere menester realizar, serán remitidas por escrito a la OSC por medio idóneo, con prueba de recepción.

Si el INAU dispusiera modificaciones en las presentes Bases, las mismas serán notificadas a todas las entidades con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de finalización del plazo de recepción de las ofertas. En caso que la entidad de las modificaciones lo justifique se podrá ampliar el plazo para la presentación de los proyectos objeto del convenio.

2.2.3 CONDICIONES ASOCIADAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- (a) La OSC sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. El INAU no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo o su resultado.
- (b) El INAU no será responsable por traspapelado, pérdida o apertura prematura de la propuesta, si los sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto.
- (c) El Tribunal no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de los sobres. Toda aquella que reciba el INAU una vez pasada la hora y fecha límite para presentación de las mismas será declarada tardía, rechazada y devuelta a la OSC, sin abrir.
- (d) La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y Anexos así como del marco normativo establecido en el numeral 1.1 con exclusión de todo otro recurso.

2.2.4.- VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas.

2.2.5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser redactadas de forma precisa, en idioma español, impresas, en original y 2 copias, firmadas cada hoja del original y sus copias por la OSC o sus representantes.

El formato de texto de presentación será en tamaño de hoja A 4, fondo blanco, tipo de letra fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12, a uno y

medio espacio de interlineado, con márgenes superior e inferior de 2,5 cm y laterales de 3 cm, sin perjuicio de los formatos dados en formularios.

La documentación probatoria que se adjunte a la propuesta será de una sola vía, la que será autenticada en caso de corresponder.

La OSC deberá presentar carta de solicitud con su respectiva motivación y una síntesis del proyecto diseñado de acuerdo a las bases.

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres.

Cada sobre deberá estar cerrado y claramente identificado en su exterior, con:

- 1) OSC que se presenta y
- 2) la inscripción de: Sobre N° 1 o Sobre N° 2, respectivamente, debiendo incluirse en los mismos la documentación que se detalla a continuación.

Las propuestas deberán contar con firma y contrafirma de los respectivos representantes legales.

2.2.6.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 1.

IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) Y COMPROBANTES.

Documentación a presentar:

- Testimonio Notarial o Copia autenticada por Escribano de Estatutos, Certificado Notarial acreditando integración de autoridades, vigencia de la OSC aprobación e

inscripción de estatutos, representación legal y apoderados, de corresponder copia de poder autenticada por Escribano del que surjan las facultades conferidas.

- Constancia de contratación de Seguro de Trabajo en el BSE en cumplimiento de la Ley N° 16.074.

- Certificado Único de no mantener adeudos pendientes con el Banco de Previsión Social (BPS), vigente.

- Constancia de inscripción Dirección General Impositiva

- Certificado contable indicando que su estado de situación económico/financiero se encuentra en condiciones regulares y adecuadas para afrontar los compromisos asumidos por las presentes Bases, suscrito por Contador Público.

- Declaración de la OSC mediante nota suscrita por autoridades respecto a las incompatibilidades del Art. 46 del TOCAF.

- Constancia de trámite de solicitud de antecedentes judiciales de Presidente y Secretario de la OSC.

- Domicilio real y constituir domicilio electrónico a los efectos de notificaciones.

Para el caso de tratarse de una OSC de otro Departamento, deberá constituir domicilio en el Departamento donde se gestionará el proyecto a los efectos de las notificaciones y comunicaciones a que pueda haber lugar.

2.2.7.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 2.

PROYECTO DE TRABAJO.

El Proyecto de Trabajo deberá ser presentado de acuerdo a la pauta diseñada por División Convenios (Anexo 1), y deberá adjuntar detalle de la metodología a aplicar por la OSC para alcanzar los objetivos y cumplir las actividades de acuerdo a lo establecido en las bases (Anexo 2).

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DEL PROYECTO A CONVENIR

3.1 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LOS SOBRES Nº 1.

Las propuestas serán recibidas en la Subdirección General Programática, Gestión documental (Martín García 1222, apto. 001 ó 103), en la web de Inau (www.inau.gub.uy) y en las Direcciones Departamentales: Paysandú (Baltasar Brum 980), San José (Colón 367), Canelones (Treinta y Tres esq. Héctor Miranda), Tacuarembó (Gral Flores 252), Artigas (José Pedro Varela 220), Florida (Alberto Gallinal 631), Río Negro (Zorrilla de San Martín 1320), Soriano (19 de abril 365) y Colonia (Rivera nº 266) a partir del 30 de julio del presente año en el horario de atención al público: 11:15 hs. a 16:30 hrs.

No se recibirán propuestas posteriormente a la fecha y hora establecida para la apertura de sobres.

3.2 PLAZO COMPLEMENTARIO.

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de las OSC, el INAU se comunicará con la OSC por escrito solicitándole subsanar la omisión y otorgándole a esos efectos un plazo improrrogable que establecerá en cada caso, pero que en ninguna circunstancia podrá ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

3.3 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El estudio y evaluación de las propuestas estará a cargo de un Tribunal integrado por una representación de la Coordinación de SIPIAV, una representación de la Dirección Nacional Programática, una representación de la Dirección Nacional Territorial, se designará titular y alterno.

(a) Análisis formal.

Las propuestas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las presentes Bases.

Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. Si se constataran defectos formales insubsanables, la propuesta respectiva no será considerada.

Toda propuesta que no se ajuste sustancialmente a las Bases será rechazada por el Tribunal Evaluador quién determinará si se ajusta o no a las Bases.

(b) Análisis sustancial.

Cumplida la etapa antes citada, se analizarán desde el punto de vista sustancial, las propuestas formalmente válidas.

El análisis incluirá la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y la verificación de la consistencia técnica de la propuesta, considerando tanto sus partes como el conjunto de la misma, siguiendo el método y los criterios de evaluación que se detallan en estas Bases.

En caso que una propuesta no cumpla los requisitos técnicos exigidos o contenga inconsistencias técnicas sustanciales, será descalificada.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones a las OSC respecto de las propuestas presentadas. Mediante la solicitud de aclaraciones o su respuesta, ambas por escrito, no podrán alterarse las presentes Bases, ni la esencia de la presentación ni violar el principio de igualdad entre las OSC.

El Tribunal Evaluador elaborará los informes de evaluación del Proyecto propuesto en lo pertinente, incluyendo toda la información necesaria para fundamentar sus conclusiones.

BALANCE DE GESTIÓN ECONÓMICA

Nota de Contador avalando balances

4.- RECURSOS HUMANOS asignados al proyecto.

El Equipo Técnico deberá estar conformado por

Recursos Humanos

Función	Requisitos	Carga Horaria
Técnicos		
Dirección o Coordinación	Lic. en Trabajo Social, Educación Social y/o Psicología Título Profesional con formación y experiencia en violencia basada en género y generaciones, derechos humanos de más de 3 años. Experiencia en coordinación de	15 hrs. semanales

	equipos y gestión de proyectos.	
Lic. en Trabajo Social, Educación Social y/o Psicología. 4 profesionales	Título habilitante Experiencia en tratamiento para la reparación de daños ocasionados por situaciones de VBGG. Experiencia y/o formación en violencia basada en género y generaciones, derechos humanos.	30 hrs. semanales cada uno
Abogado/a	Título habilitante. Experiencia y/o formación en violencia basada en género y generaciones, derechos humanos.	20 hs. semanales
No técnicos		
Administrativo	Capacitación acorde	10 hrs. semanales

La calificación y experiencia del equipo presentado para el llamado y evaluado deberá mantenerse, en caso de sustitución de un técnico este deberá igualar o superar la calificación para desempeño de la función.

Se deberá atender a la interdisciplinariedad, para la elaboración conjunta de diagnósticos, diseño y desarrollo de estrategias de intervención con el niño, niña y/o adolescente, las familias y comunidad y los equipos que intervienen en el proceso socio educativo.

Trabajarán en duplas asegurando la cobertura de acuerdo a las necesidades de la población atendida y los lineamientos programáticos del INAU durante 30 horas semanales. Acorde a la planificación para cada situación se realizarán actividades con el NNA y su familia en diferentes días y horarios (pudiendo

incluir fines de semana), para la atención de situaciones emergentes, actividades en domicilio, socioeducativas o también en situaciones críticas.

Se desarrollará el trabajo directo 3 días por semana, 1 día por semana se dedicará a la actividad de registro y coordinación de equipo, 1 día por semana otras actividades de coordinación y articulación en los distintos escenarios de trabajo.

El proyecto deberá garantizar una relación educativa máxima de persona adulta/NNA de 1 a 5 y una atención directa a NNA y sus familias mínima de 72 hs. mensuales.

El número de operadoras /es a contratar será de acuerdo a la planificación diaria semanal realizada para un universo de 20 niños, niñas o adolescentes atendidos y sus familias considerando la relación persona adulta –niño, niña, adolescente y la operativa en duplas .

El equipo deberá llevar registro de todas sus intervenciones quedando éste a disposición de INAU en caso de requerirse.

El INAU tendrá todas las prerrogativas para controlar la dedicación del personal integrante del Equipo de Trabajo y adoptar las medidas pertinentes en caso de incumplimiento.

5.- REGISTRO VALORATIVO PARA SELECCIÓN DE INSTITUCIONES ASPIRANTES

5.1.- Antecedentes de la Organización postulante.-

Se considerarán los años de gestión en proyectos sociales:

5.1.2.- Años de gestión en proyectos sociales

Cantidad de años	Puntaje
3 años o más	3
De 1 a 3 años	2
Menos de 1 año	1
Sin experiencia	0

	Puntaje
3 a 4	1

Cantidad de proyectos gestionados en convenio con INAU

Hasta 2	3
---------	---

* En caso de que tuviera algún convenio con INAU se solicitará un informe de evaluación de gestión a la Unidad Competente del INAU que lo supervisa, para ser considerado.

5.1.3.- Experiencia en gestión de proyectos.

Con experiencia	2
Sin experiencia*	0

5.1.4.- Experiencia acreditada y/o formación de por lo menos el 50% del equipo técnico presentado, en proyectos y/o intervenciones en la temática de VBGG

Con experiencia	3
Sin experiencia	0

5.1.5.- Población objetivo de proyectos sociales gestionados por la OSC

La experiencia en la gestión de proyectos sociales se considerará según el tipo de población beneficiaria de los proyectos gestionados:

Tipo de población atendida	Puntaje	
NNA víctimas de Violencias.	5	1 – 10
Niños/as y/o adolescentes	3	
Familia	1	
Comunidad	1	

5.1.6.- Evaluación de gestión económica de los proyectos en convenio con INAU (se pedirá informe a la Unidad Competente)

Balance	Puntaje	
Situación contable sin observaciones	3	1 – 3
* Situación contable con observaciones relevantes	0	

* Excluyente

Proyectos sin convenio con INAU	3
---------------------------------	---

5.1.7.- Evaluación de experiencia

Experiencia acreditada en trabajo con NNA víctimas de Violencias.	2	0 – 3
Experiencia acreditada trabajo con niños/as y/o adolescencia en situación de vulnerabilidad social.	1	
Sin experiencia	0	

6.- Presentación del proyecto según pauta de División Convenios (Anexo), exhibido por la Institución (Excluyente)

- Carta de solicitud con su respectiva motivación
- Original y 2 copias
- Toda la documentación presentada deberá carecer de enmiendas
- Firma correspondiente en cada hoja, por los representantes estatutarios o legales de la OSC.

6.1.1.- Documentación Jurídico Notarial (Excluyente).- (Sobre Nº 1)

6.1.2.- Declaración de conocer las disposiciones de INAU

6.1.3.- Antecedentes de la Institución - Zona de influencia.

6.2.- Datos de la Organización. (Excluyente)

6.2.1.- Datos identificatorios

- Nombre de la Institución.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Domicilio electrónico.
- Departamento.
- Localidad.
- Ciudad.
- Carácter (religioso, laico)
- Alcance (nacional, regional, internacional).
- Breve historia de la Institución.
- Fecha de aprobación de la personería jurídica.

6.2.2.- Autoridades de Institución.

- Comisión Directiva.
- Comisión Fiscal.

- Otras autoridades.

6.2.3.- Otras organizaciones/ Instituciones que avalen el proyecto.-

Se considerarán aquellas notas de referencia que aludan al conocimiento de la gestión de la Organización en relación a la temática.

6.2.4.- Proyecto. (Excluyente)

6.2.5.- Modalidad a convenir (Excluyente).-

Modalidad de Tiempo Parcial.

6.2.6.- Perfil de atención (Excluyente).-

6.2.7.- Fundamentación del proyecto.- (Excluyente)

Deberá contar con la exposición y justificación de la propuesta y los factores explicativos de la problemática a atender.

Fundamentación	Puntajes	
Exposición y justificación de la propuesta	1 – 3	1 – 3

7.- Delimitación y selección del problema.-

	Puntajes	
Identificación de las características o factores que componen el problema	1 – 3	1 – 6
Descripción y análisis de la población objetivo	1 – 3	

8.- Capacidad máxima de atención de la OSC.-

9.- Población a convenir:

- cupo hasta 20 NNA, mediante un pago de UR 295,8 mensuales según lo dispuesto en el Artículo 709 de la Ley 18.719 (lo que equivale a 14,79 UR por mes por atendido)

10.- Objetivo General, Objetivos Específicos, Resultados, Indicadores y Actividades.-

Se evaluará en la propuesta la formulación, diseño, la consistencia metodológica y el ajuste a los lineamientos conceptuales definidos en el perfil, tanto en la intervención como en la capacitación. Se considerará si se

determinan los cambios esperados en la problemática que dio origen al proyecto y los resultados a obtener en la población objetivo.

Formulación y Diseño	Inconsistente	Presenta consistencia interna	
Objetivo General	0	1 a 3	5 – 15
Objetivos Esp.	0	1 a 3	
Resultados	0	1 a 3	
Indicadores	0	1 a 3	
Actividades	0	1 a 3	

11.- Metodología.-

Se darán puntajes a las estrategias de intervención específica para los requerimientos de la población atendida según el perfil.

Tipos de abordaje	Puntajes	Mínimo excluyente	Puntaje
Trabajo con niños/as y adolescentes víctimas de violencias.	4	2	2 – 10
Trabajo con niños/as y adolescentes	2		
Trabajo con familia	2		
Abordaje comunitario	2		

12.- Recursos Humanos

Según perfil

Recursos humanos		
Equipo de trabajo mínimo exigido según las presentes Bases (Excluyente)	2	1 – 4
Equipo de trabajo agregado	1	
Personal voluntario	1	

Experiencia en la temática de violencia.		
70% del Equipo técnico con experiencia	2	1 – 2
50% del Equipo técnico con experiencia	1	
Más del 50% Sin experiencia	0	

Capacitación en Intervención en la problemática		
70% del Equipo técnico con capacitación	2	1- 2
50% del Equipo técnico con capacitación	1	
Mas del 50% Sin capacitación	0	

13.-Recursos Materiales

	Puntajes	
Posee local a disposición del proyecto	1	0 - 1
No posee	0	

La organización deberá contar con local de uso exclusivo para la gestión del proyecto en las condiciones establecidas en el Artículo 8 del Reglamento General de Convenios.

14.- Presupuesto (Excluyente)

PUNTAJE MAXIMO : 70

PUNTAJE MINIMO: 49 (70 % del total)

PUNTAJE TOTAL OTORGADO :